



SEÑOR:

**JUEZ 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
E. S. D.**

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 110014003086-2022-01373-00

DEMANDANTE: EDIFICIO ACUARELA – PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADA: AMPARO AGUILAR SIERRA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEMANDA.

EDGAR RICARDO ROA IBARRA, mayor de edad, vecino, domiciliado y residente en este único distrito capital, identificado personal y profesionalmente como aparece con mi firma, apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar:

1. La certificación de la deuda (título ejecutivo), acreditando las cuotas ordinarias causadas con fecha posterior a la radicación de la demanda e incluyendo las ordenadas en el mandamiento de pago y confirmadas en la sentencia anticipada.
2. La liquidación de los intereses de mora de la demanda, calculados a la tasa ordenadas en el auto que libro mandamiento de pago y confirmadas en la sentencia anticipada, la cual incluye la imputación a capital del abono de fecha 21-sep-22.
3. Representación legal vigente de la parte demandante.

Bajo la gravedad de juramento la parte demandante manifiesta que no se ha iniciado acción ejecutiva por las cuotas acreditadas desde la radicación de la demanda y que posee la certificación original (título ejecutivo), la cual se aportara al juzgado cuando así lo ordene.

Del presente memorial y sus anexos, se envía de forma simultánea al apoderado de la parte demandada, atendiendo con ello el artículo 9 de la ley 2213 de jun-22; Sírvase señor contabilizar los términos de traslado, conforme a la norma citada.

Atentamente,

EDGAR RICARDO ROA IBARRA

CC. No. 83.167.871

TP No 324.622 del C de la J

Apoderado Demandante

subgerencia@rytabogados.com

EDIFICIO ACUARELA - PROPIEDAD HORIZONTAL**NIT: 900.018.860-1****CARRERA. 21 No. 101 - 59 Bogotá D. C.**

CLAUDIA DEL PILAR ARDILA PEÑARANDA, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.291.483, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa **CASTRO ARDILA ADMINISTRACIÓN PH LTDA.** con Nit. 830.104-066 - 4, quien a su vez es Representante Legalmente del **EDIFICIO ACUARELA- PROPIEDAD HORIZONTAL** con NIT. 900.018.860-1, CERTIFICO que la señora **AMPARO AGUILAR SIERRA**. Mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No 38.280.669, en calidad de propietaria del inmueble apto 307 que se ubica en la carrera 21 No 101-59 (Dirección catastral) del **EDIFICIO ACUARELA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **50N-20420991**; adeuda a la copropiedad, por los siguientes conceptos:

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTA EXTRAORDINARIA FACHADA	CUOTAS ACUMULADAS
feb-22	28/02/2022	\$ 355.172	\$ 175.833	\$ 531.005
mar-22	31/03/2022	\$ 392.000	\$ 175.833	\$ 1.098.838
abr-22	30/04/2022	\$ 392.000	\$ 175.833	\$ 1.666.671
may-22	31/05/2022	\$ 392.000	\$ 175.833	\$ 2.234.504
jun-22	30/06/2022	\$ 392.000	\$ 175.833	\$ 2.802.337
jul-22	31/07/2022	\$ 392.000	\$ 175.833	\$ 3.370.170
ago-22	31/08/2022	\$ 392.000	\$ 175.833	\$ 3.938.003
sep-22	30/09/2022	\$ 392.000	\$ 0	\$ 4.330.003
oct-22	31/10/2022	\$ 392.000	\$ 0	\$ 4.722.003
nov-22	30/11/2022	\$ 392.000	\$ 0	\$ 5.114.003
dic-22	31/12/2022	\$ 392.000	\$ 0	\$ 5.506.003
ene-23	31/01/2023	\$ 454.700	\$ 0	\$ 5.960.703
feb-23	28/02/2023	\$ 454.700	\$ 0	\$ 6.415.403
SUB TOTALES		\$ 5.184.572	\$ 1.230.831	

SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M.CTE

Adicionalmente a las cuotas ordinarias relacionadas se cobran intereses moratorios sobre cada una de las cuotas ordinarias, extraordinarias y de Pólizas de Zonas comunes desde que se hicieron exigibles y hasta cuando se verifique su pago; equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente establecido por la Superintendencia Bancaria o la entidad que haga sus veces; liquidados a partir del primer día calendario siguiente al vencimiento y que se considera de mora; esto conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Horizontal, artículo 884 del Código de Comercio, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

**CLAUDIA DEL PILAR ARDILA PEÑARANDA****C.C.No. 60.291.483****REPRESENTANTE LEGAL**

CASTRO ARDILA ADMINISTRACIÓN PH

EDIFICIO ACUARELA PH

LIQUIDACION CREDITO

No de Proceso 11001400308620220137300

Juzgados

68 Pequeñas causas y Competencias Múltiples de Bogotá

Demandante EDIFICIO ACUARELA – PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandado: AMPARO AGUILAR SIERRA

Fecha Desde	Fecha hasta	Resolución	Tasa EA	Tasa Nominal Mes	Días	Capital	Capital Acumulado	Abonos a Capital	Saldo Capital	Intereses Mora	Abonos a Intereses Mora	Saldo a Intereses Mora	Otros conceptos	Abono otros conceptos	Saldo Otros Concepto
1/03/2022	31/03/2022	256	27,71%	2,06%	31	\$ 531.005,00	\$ 531.005,00	\$ 0,00	\$ 531.005,00	\$ 11.303,33	\$ 0,00	\$ 11.303,33	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1/04/2022	30/04/2022	382	28,58%	2,12%	30	\$ 567.833,00	\$ 1.098.838,00	\$ 0,00	\$ 1.098.838,00	\$ 23.295,37	\$ 0,00	\$ 34.598,69	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1/05/2022	31/05/2022	498	29,57%	2,18%	31	\$ 567.833,00	\$ 1.666.671,00	\$ 0,00	\$ 1.666.671,00	\$ 37.544,54	\$ 0,00	\$ 72.143,23	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1/06/2022	30/06/2022	617	30,60%	2,25%	30	\$ 567.833,00	\$ 2.234.504,00	\$ 0,00	\$ 2.234.504,00	\$ 50.276,34	\$ 0,00	\$ 122.419,57	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1/07/2022	31/07/2022	801	31,92%	2,34%	31	\$ 567.833,00	\$ 2.802.337,00	\$ 0,00	\$ 2.802.337,00	\$ 67.760,51	\$ 0,00	\$ 190.180,08	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1/08/2022	31/08/2022	973	33,32%	2,43%	31	\$ 567.833,00	\$ 3.370.170,00	\$ 0,00	\$ 3.370.170,00	\$ 84.624,97	\$ 0,00	\$ 274.805,05	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1/09/2022	21/09/2022	1126	35,25%	2,55%	21	\$ 567.833,00	\$ 3.938.003,00	\$ 3.938.003,00	\$ 0,00	\$ 70.293,35	\$ 0,00	\$ 345.098,41	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
22/09/2022	30/09/2022	1126	35,25%	2,55%	9	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 345.098,41	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1/10/2022	31/10/2022	1327	36,92%	2,65%	31	\$ 392.000,00	\$ 392.000,00	\$ 61.997,00	\$ 330.003,00	\$ 10.734,27	\$ 0,00	\$ 355.832,67	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1/11/2022	30/11/2022	1537	38,67%	2,76%	30	\$ 392.000,00	\$ 722.003,00	\$ 0,00	\$ 722.003,00	\$ 19.927,28	\$ 0,00	\$ 375.759,95	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1/12/2022	31/12/2022	1715	41,46%	2,93%	31	\$ 392.000,00	\$ 1.114.003,00	\$ 0,00	\$ 1.114.003,00	\$ 33.728,30	\$ 0,00	\$ 409.488,25	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1/01/2023	31/01/2023	1968	43,26%	3,04%	31	\$ 392.000,00	\$ 1.506.003,00	\$ 0,00	\$ 1.506.003,00	\$ 47.308,57	\$ 0,00	\$ 456.796,83	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1/02/2023	28/02/2023	100	45,27%	3,16%	28	\$ 454.700,00	\$ 1.960.703,00	\$ 0,00	\$ 1.960.703,00	\$ 57.827,67	\$ 0,00	\$ 514.624,49	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1/03/2023	2/03/2023	236	46,26%	3,22%	2	\$ 454.700,00	\$ 2.415.403,00	\$ 0,00	\$ 2.415.403,00	\$ 5.185,07	\$ 0,00	\$ 519.809,56	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
						\$ 6.415.403,00		\$ 4.000.000,00			\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00	

Resumen Liquidación

Concepto	Mandamiento pago	Imputación Abonos	Saldo
Cuotas ordinarias y extraordi/	\$ 6.415.403,00	\$ 4.000.000,00	\$ 2.415.403,00
Otros Conceptos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Intereses de Mora	\$ 519.809,56	\$ 0,00	\$ 519.809,56
Totales:	\$ 6.935.212,56	\$ 4.000.000,00	\$ 2.935.212,56



ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE USAQUEN**

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal 2276 del 3 de Marzo de 2005, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el (la) EDIFICIO ACUARELA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la KR21#101-59 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 420 del 16 de Marzo de 2004, corrida ante la Notaría 10 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N20403566

Que mediante acta No. 3 del 3 de agosto de 2022 se eligió a:
CASTRO ARDILA ADMINISTRACIÓN PROPIEDAD HORIZONTAL SAS identificado(a) con NIT No. 830104066, cuyo Representante Legal es CLAUDIA DEL PILAR ARDILA PEÑARANDA con CÉDULA DE CIUDADANÍA 60291483, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 3 de agosto de 2022 al 3 de agosto de 2023.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.



**JAIME ANDRES VARGAS VIVES
ALCALDE(SA) LOCAL DE USAQUEN**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 02/03/2023 10:09:28 a. m.

